



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 24 de Noviembre de 2020

Año CI

Edición No. 92 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ALIMENTARIO POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....2

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....26

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ALIMENTARIO POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, en el cual se emprenderán programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables, con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la

ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El ejecutivo estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a las productoras y productores del Estado de Guerrero.

El Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, tiene como objetivo general, apoyar a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes que no hayan sido atendidos con otros programas similares.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas.

Por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, integrados por productoras y productores rurales de bajos recursos para incrementar la producción.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ALIMENTARIO POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, el cual tiene por objeto apoyar a productoras y productores de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad,

equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas para el Ejercicio Fiscal 2020, se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La atención a productoras y productores afectados por contingencias climatológicas se inició en el año 2003 a través del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, bajo el nombre de Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), con un esquema de apoyos directos y con aportaciones Federal y Estatal, sin embargo a partir del ejercicio fiscal 2017 se implementó en el Estado la dotación de maíz para consumo humano a productoras y productores afectados por contingencias climatológicas que hubieran recibido el mismo apoyo de programas similares.

Ante la actual incertidumbre que genera el cambio climático, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural impulsa el contar con programas que permitan atender a productoras y productores afectados por contingencias climatológicas en las diferentes regiones del Estado, mediante la dotación de maíz para consumo.

En el año 2017, con el paso del huracán "Max" por la región costa chica y una sequía que se presentó en la región Tierra

Caliente, se implementó por primera vez el Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, el cual permitió atender a productoras y productores afectados por fenómenos naturales que no habían sido atendidos por otros programas de gobierno.

Bajo este panorama, se ha hecho necesario replantear un nuevo modelo de atención a productoras y productores agrícolas afectados por contingencias climatológicas, como uno de los elementos fundamentales para superar las condiciones de pobreza y marginación que padecen muchos de los habitantes del medio rural, así como para elevar la producción de alimentos y conservar los recursos naturales.

El Gobierno del Estado de Guerrero emprenderá acciones que mejoren gradualmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, por eso es nuestro afán apoyar a productoras y productores de bajos ingresos, otorgando de forma gratuita maíz para consumo humano, a través del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas.

Dicho programa tiene como objetivo, apoyar con la dotación de maíz para consumo a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

1.2. Alineación programática

El presente Programa se enmarca en el Eje Programático "Guerrero próspero"; Objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; Estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

De igual modo en el Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.

1.3. Diagnóstico

El Estado de Guerrero, ocupó en el año 2018 de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER, el séptimo lugar como productor de maíz en el país, con una superficie sembrada de 451,058.49 hectáreas, de las cuales se cosecharon 442,851.14 hectáreas, con un rendimiento promedio de 2.61 toneladas por hectárea, lo que nos proporciona una producción de 1,155,701.16 toneladas, no obstante la mayoría de las productoras y productores tienen serias deficiencias en los procesos productivos, deficiencias que finalmente se ven reflejadas en los bajos rendimientos y con escasa o nula utilidad, de igual manera se aprecia que existen factores socioeconómicos los cuales, en conjunto, hacen que la productividad del maíz sea deficiente; entre ellos figuran que las productoras y productores son de escasos recursos económicos, habitan en comunidades marginadas, a veces los subsidios de gobierno no son de gran apoyo para la producción y los precios de venta son muy bajos, apreciándose una muy baja competitividad.

No obstante, lo anterior, el cultivo de maíz en Guerrero, representa la cadena agroalimentaria de mayor importancia social. En este sentido, diversos autores señalan que este cultivo beneficia aproximadamente a 120 mil familias rurales generando alrededor de 20 millones de jornales. Se menciona además, que el maíz se cultiva en dos áreas climáticas: la cálida con alrededor de 350,000 hectáreas distribuidas en todo el Estado y la semicálida con cerca de 100,000 hectáreas ubicadas en las regiones Centro, Norte y Montaña y que el 96% de la superficie corresponde a temporal, donde la precipitación normalmente varía de 800 a 1200 mm, pero con distribución errática y con sequía edáfica en los suelos de lomerío e intraestival en toda la entidad; en el caso de las regiones Tierra Caliente, Norte, Costa Grande y Costa Chica se siembra en Temporal y en Riego.

En este orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 establece como plan de acción, promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en

nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía; en este sentido se definieron cinco proyectos estratégicos, dentro de los que se encuentra impulsar la producción agroindustrial y cuyo objetivo señala construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.

Lo anterior obliga a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; ampliar los apoyos al segmento de menor desarrollo, apuntalar al productor de transición para que logre dar el paso hacia la eficiencia y competitividad y dar la certidumbre necesaria al segmento altamente productivo para que realice su actividad con seguridad y visión a largo plazo.

En el año 2019, al principio del ciclo agrícola primavera-verano la precipitación pluvial, fue escasa en la entidad, regularizándose a mediados del mismo, trayendo consigo afectaciones en diferentes cultivos, originados por las contingencias climatológicas como sequía e inundaciones que afectó principalmente a municipios de la región Tierra Caliente, Costa Chica y Norte del Estado de Guerrero.

a) Naturaleza del programa social

El Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas es un programa social, que apoya con maíz para consumo a productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas de las diferentes regiones del Estado.

b) El origen y fundamento

El Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las productoras y productores rurales afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas, mismo que tiene como fundamento legal en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

- Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.

- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

c) Objetivos y metas

Objetivo: Apoyar con maíz para consumo a productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas para reincorporarlos a sus actividades productivas en las diferentes regiones de la entidad.

Metas: Apoyar con 646.5 toneladas de maíz para consumo a 6,466 a productoras y productores afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

El Programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco
- Sierra

e). Actividades a realizar

Realizar la entrega de maíz para consumo humano a productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas que coadyuve a garantizar la suficiencia alimentaria a productoras y productores del campo del Estado de Guerrero.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, vigilará que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos para acceder al Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas y entregará el apoyo a las personas productoras beneficiarias.

f) Instancias participantes

La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

La creación del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

g) Presupuesto de inversión

En este contexto, la dotación de maíz para consumo humano, será financiada por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, se realizó una reducción presupuestal para darle suficiencia de recursos a otros programas, quedando con una inversión final de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

h) Glosario de términos

AGE: Auditoría General del Estado de Guerrero.

Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de Guerrero.

Productoras y Productores: Todos los productores agrícolas.

Programa: Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

Misión

Reincorporar a sus actividades productivas a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas mediante la entrega de maíz para consumo humano, con el fin de resarcir en parte el daño ocasionado, así como para lograr un incremento en la economía de las productoras y productores.

Visión

Colaborar en el desarrollo económico en las regiones productoras, a través de políticas públicas, con el fin de repercutir económicamente en el desarrollo social de las productoras y productores.

2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

Es responsabilidad del Gobierno del Estado la operación de este Programa a través de la SAGADEGRO, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

3. objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Dotar de maíz para consumo humano a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

3.2. Objetivos específicos

a) Beneficiar a 6,466 productoras y productores con maíz para consumo humano en las regiones económicas: Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Chica, Costa Grande y Acapulco.

b) Entregar 646.5 toneladas de maíz para consumo humano a productoras y productores de las regiones económicas: Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Chica, Costa Grande y Acapulco.

3.3. Alcances

El presente Programa consiste en otorgar apoyos en especie (maíz para consumo) a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas de las regiones económicas: Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Chica, Costa Grande, Acapulco y Sierra.

4. Metas físicas

Con la implementación del presente Programa se entregarán 646.5 toneladas de maíz para consumo humano, en beneficio de 6,466 productoras y productores en las diferentes regiones del Estado de Guerrero.

5. Programación presupuestal

De acuerdo al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se tiene una inversión de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N). Sin embargo, se realizó una reducción presupuestal para darle suficiencia de recursos a otros programas, quedando con una inversión final de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Monto	Objeto del gasto
Gastos de inversión	\$3,880,000.00 (97%)	Estos recursos serán utilizados para la adquisición de maíz para consumo humano
Gastos de operación	\$120,000.00 (3%)	Los gastos de operación serán erogados conforme a las necesidades del programa, entre otros conceptos la contratación de personal, equipamiento, así como consumibles de computo, papelería y todo tipo de material que mejore y beneficie la operación del mismo y optimice la calidad de los servicios que se presta a las beneficiarias y beneficiarios; alimentación, hospedaje, peajes y pasajes para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal cuyo objetivo incluya operación, seguimiento y supervisión entre otras.
Total	\$4,000,000.00	

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros previa autorización del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

Dirigido a Productoras y Productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes.

- Ser productora o productor y haber sido afectado en sus cultivos por contingencias climatológicas.
- No estar recibiendo apoyos similares.
- Solicitud de apoyo.
- Copia de Identificación Oficial.

6.1. Difusión

Esta se realizará a través de reuniones que se llevarán a cabo en cada una de las delegaciones regionales de la SAGADEGRO en las que participen autoridades locales para dar a conocer la metodología y criterios de atención a productoras y productores afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

La información del programa se dará a conocer en la página de internet www.campoguerrero.gob.mx, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Los horarios de atención a las productoras y productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones de las delegaciones regionales y en oficinas centrales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Carretera Nacional México-Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 47 1 92 10.

6.2. Requisitos de acceso

- Solicitud de apoyo simple dirigida a la SAGADEGRO por la autoridad correspondiente (comisariado ejidal y/o comisario municipal).

- Listado de productoras y productores afectados en el cual se señale la superficie afectada en el formato del padrón establecido para tal fin.

6.3. Procedimientos de acceso

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural recepcionará la solicitud de apoyo presentada por la autoridad correspondiente, la cual deberá referir en relación anexa la siguiente información:

- Nombre completo de la productora o productor y
- Superficie afectada.

En caso de que la solicitud de apoyo y/o la relación anexa esté incompleta no será recepcionada.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

6.5. Modos de entrega del beneficio

La **SAGADEGRO** entregará el apoyo a la productora o productor y/o autoridad correspondiente. (comisariado ejidal y/o comisario municipal).

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

La **SAGADEGRO**, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, analizará la solicitud de apoyo y en caso de la autorización por la persona titular de la dependencia se hará del conocimiento a la productora o productor y/o autoridad solicitante. Así mismo realizará la entrega del maíz para consumo humano.

La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, integrará el expediente comprobatorio, el cual contendrá: acta de entrega-recepción, listado debidamente firmado por cada una de las personas beneficiarias y copia de la identificación oficial.

Será responsabilidad de la autoridad interesada:

- Elaborar la solicitud de apoyo, así como la entrega de la misma.
- Recoger el maíz autorizado en la hora, fecha y lugar que se indique.

- Otorgar las facilidades y proporcionar, en su caso, la información necesaria a la SAGADEGRO, para realizar visitas e inspeccionar y verificar que el maíz se le haya entregado a la productora o productor beneficiado. Así como atender las visitas por parte de la Unidad Fiscalizadora Estatal.

Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:

- Recibir la solicitud de apoyo.
- Analizar las solicitudes, dictaminando preferentemente aquellas que correspondan a localidades que no han sido atendidas con algún programa que atienda afectaciones por contingencias climatológicas.
- Entregar el maíz autorizado a la productora o productor beneficiado o a la autoridad correspondiente.
- En su caso, solicitar la información necesaria a la productora o productor beneficiado y realizar visitas para inspeccionar y verificar la dotación de maíz autorizado.
- Dar seguimiento y evaluación del programa.
- Realizar el pago al proveedor, después de haber cumplido los requisitos establecidos.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.

Al mismo tiempo se solicitará a la persona proveedora seleccionada por la Secretaría de Finanzas y Administración haga llegar a la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la siguiente documentación para hacer el trámite de pago del maíz entregado:

- Convenio de compra-venta
- Factura impresa y en archivos XML y PDF.
- Compulsa impresa de la factura expedida.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y
- Carátula de cuenta bancaria.

La documentación se entregará a la Delegación Administrativa, la cual realizará la verificación correspondiente para proceder a efectuar el pago a la persona proveedora y quien hará llegar el comprobante del pago a la subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, para su integración al expediente respectivo para las revisiones a que haya lugar.

Es importante señalar, que los datos personales de las productoras y productores beneficiados del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como también los formatos y los trámites se realizarán de manera gratuita.

7.2. Gastos de operación

Los recursos del presente Programa provienen del capítulo 400 de la apertura programática del Gobierno del Estado, y para los gastos de operación se dispondrá hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa, con cargo a este concepto se podrá cubrir los costos generados por la operación del programa.

De acuerdo a las metas planteadas en el presente Programa, se considerarán como gastos de operación para la ejecución del mismo, hasta un 3% del total, lo cual corresponde a un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)

8. Transparencia

8.1. Difusión

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará amplia difusión al Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, a nivel estatal a través de la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx y en reuniones que se organicen por región y/o municipio y para mayor información

acudir a las instalaciones que ocupa la **SAGADEGRO**, sita en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o llamar al teléfono 017474719210.

Los resultados de la operación serán publicados en el portal www.campoguerrero.gob.mx de la **SAGADEGRO**.

8.2. Blindaje Electoral

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.3. Supervisión y control

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, una vez concluida la operación del Programa, la **SAGADEGRO** enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico-financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER).

La Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas, será el área de generar y enviar los avances físico-financieros.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

La **SAGADEGRO**, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente Programa, en el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas

y áreas de mejoras; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

8.4.1. Evaluación

Durante la ejecución del Programa, la **SAGADEGRO**, podrá contratar una institución académica y de investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

8.4.2. Indicadores

De acuerdo a los objetivos y temporalidad del Programa, no se considera la observancia de algún indicador en particular.

Nivel de Objetivos	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a resarcir en parte sus pérdidas en los cultivos, ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos mediante la dotación de maíz para consumo humano	Porcentaje de productores atendidos	productores atendidos/productores afectados	Eficacia	productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Propósito	Los productores agrícolas de las diferentes regiones del Estado afectados por contingencias climatológicas re fortalecer su alimentación.	Porcentaje de productores atendidos	productores atendidos en el 2018/productores atendidos en el año 2019	Eficacia	productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Componente	Apoyos a los productores agrícolas entregados	Porcentaje de productores agrícolas atendidos	Productores agrícolas atendidos/Productores agrícolas totales*100	Eficacia	productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa

Actividades	Entrega de maíz para consumo humano a productores agrícolas afectados por contingencias climatológicas	Porcentaje de productores atendidos	productores atendidos/productores totales afectados	Eficacia	productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Solicitar el monto destinado para el programa	Solicitud	Solicitud presentada/Solicitud aprobada	Eficiencia	solicitud	solicitud	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Elaborar e integrar las reglas de operación y el expediente técnico para su aprobación	Reglas de operación y expediente técnico	Reglas de operación y expediente técnico presentados/Reglas de operación y expediente técnico aprobados	eficiencia	Reglas de operación y expediente técnico	Reglas de operación y expediente técnico	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Presentar propuesta para la inclusión del programa en el anteproyecto de egresos del estado	Propuesta	propuestas presentadas/propuestas aprobadas	eficiencia	propuesta	propuesta presentada	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa

8.5. Auditoría

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, las personas Servidoras Públicas involucradas en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

8.6. Recursos no devengados

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

8.7. Contraloría social

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos las personas integrantes del comité o instancia asociativa de beneficiarias o beneficiarios del Programa. Se deberá promover la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el Comité de Contraloría Social son:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias o beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

b) Capacitar a las beneficiarias o beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias o beneficiarios.

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias.

El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de personas beneficiarias del Programa. La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

8.8. Formas de participación social

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Productoras y Productores beneficiados	Implementación	Reporte de afectaciones

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de personas servidoras públicas, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre de la servidora o servidor público o servidoras o servidores públicos.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.

e) Identificación oficial de la persona quejosa.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

La **SAGADEGRO**, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural tendrá en la ventanilla correspondiente y para la consulta respectiva, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que la autoridad municipal interesada pueda acceder al apoyo del presente Programa.

8.11. Acta de entrega-recepción

Al momento de la entrega del maíz la productora o productor beneficiario firmará acta de entrega recepción y póliza de cheque, anexando copia de su identificación oficial y constancia de productora o productor firmada por la autoridad del lugar.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de Selección de beneficiarias o beneficiarios

Se apoyará a productoras y productores de maíz, que estén incluidos en la relación adjunta a la solicitud de apoyo turnada por la autoridad correspondiente que hayan sufrido afectaciones en sus cultivos por contingencias climatológicas. Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La operación del Programa será responsabilidad de la SAGADEGRO y este será destinado para apoyar a las productoras y productores de bajos recursos económicos, afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

10.3. Delimitación de atribuciones

El Gobierno del Estado a través de la **SAGADEGRO**, entregará el maíz para apoyar a las productoras y productores de bajos recursos económicos, afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas que sean beneficiados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

11.1. Derechos

El Programa está destinado para apoyar a productoras y productores afectados por fenómenos hidrometeorológicos, siendo responsabilidad de la **SAGADEGRO** el cumplimiento de estas disposiciones, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

11.2. Obligaciones

Se deberá entregar por la autoridad correspondiente y de acuerdo al tipo de apoyo requerido, la solicitud respectiva, así como la documental solicitada para tal caso.


11.3. Sanciones

La autoridad y la productora o productor que no cumpla con las presentes Reglas de Operación y de mal uso del apoyo recibido, podrá ser excluido del Padrón de Personas Beneficiarias.

12. Interpretación


La interpretación de las presente Reglas de Operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la **SAGADEGRO** y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

FORMATO DE PADRON DE PRODUCTORES AGRICOLAS



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

NUM.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	CULTIVO	CICLO AGRICOLA	SUPERFICIE AFECTADA (HA)	CURP
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
TOTAL.											

COMISARIADO EJIDAL Y/O COMISARIO MUNICIPAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, en el cual se emprenderán programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables, con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El ejecutivo estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a productoras y productores del Estado de Guerrero.

El Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, tiene como objetivo general, apoyar a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes, con el fin de resarcir en parte las afectaciones ocurridas, siempre y cuando que no hayan sido atendidos con otros programas similares.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Por lo antes expuesto he decidido crear el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, integrados por productoras y productores rurales de bajos recursos para incrementar su producción.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, el cual tiene por objeto apoyar a productoras y productores de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2020, se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de

Prevención y Manejo de Riesgos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1 Antecedentes

La atención a productoras y productores afectados por contingencias climatológicas se inició en el año 2003 a través del Programa Atención a Siniestros Agropecuarios, bajo el nombre de Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), con un esquema de apoyos directos y con aportaciones Federal y Estatal.

Ante la actual incertidumbre que genera el cambio climático, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural impulsa el contar con programas que permitan enfrentar afectaciones provocadas por distintos fenómenos de índole climático tales como: sequías, inundaciones, granizadas, vientos entre otros, en beneficio de las productoras y los productores en las regiones más vulnerables del Estado.

En el año 2013, con el paso de la tormenta tropical "Ingrid y Manuel" se presentaron en la entidad afectaciones catastróficas, ocasionando daños en los sectores agrícola, pecuarios y acuícolas, en las que la federación tuvo una participación muy importante para subsidiar apoyos a productoras y productores afectados, sin embargo, en el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno federal no consideró su participación a este tipo de programas.

Bajo este panorama, se ha hecho necesario replantear un nuevo modelo de atención a productoras y productores agrícolas afectados por contingencias climatológicas, como uno de los elementos fundamentales para superar las condiciones de pobreza

y marginación que padecen muchos de los habitantes del medio rural, así como para elevar la producción de alimentos y conservar los recursos naturales.

El Gobierno del Estado de Guerrero en el ciclo agrícola primavera verano 2020 emprenderá acciones que mejoren gradualmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, por eso es necesario apoyar a productoras y productores de bajos ingresos, otorgando a quienes hayan sido afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas en las diferentes regiones del Estado, a través del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Dicho Programa tiene como objetivo, apoyar a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas en el ciclo agrícola primavera verano 2020.

1.2. Alineación programática

El presente Programa se enmarca en el Eje Programático Guerrero Prospero del Plan Estatal de Desarrollo; cuyo Objetivo 2.2. Es Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; Estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

De igual modo en el Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.

1.3. Diagnóstico

El Estado de Guerrero, ocupó en el año 2018 de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER el séptimo lugar como productor de maíz en el país con

una superficie sembrada de 451,048.49 hectáreas, de las cuales se cosecharon 442,851.14 hectáreas, con un rendimiento promedio de 2.61 toneladas por hectárea, lo que nos proporciona una producción de 1,155,701.16 toneladas, no obstante la mayoría de las productoras y productores tienen serias deficiencias en los procesos productivos, deficiencias que finalmente se ven reflejadas en los bajos rendimientos y con escasa o nula utilidad, de igual manera se aprecia que existen factores socioeconómicos los cuales, en conjunto, hacen que la productividad del maíz sea deficiente; entre ellos figuran que las productoras y productores son de escasos recursos económicos, habitan en comunidades marginadas, a veces los subsidios de gobierno no son de gran apoyo para la producción y los precios de venta son muy bajos, apreciándose una muy baja competitividad.

No obstante, lo anterior, el cultivo de maíz en Guerrero, representa la cadena agroalimentaria de mayor importancia social. En este sentido, diversos autores señalan que este cultivo beneficia aproximadamente a 120 mil familias rurales generando alrededor de 20 millones de jornales. Se menciona además, que el maíz se cultiva en dos áreas climáticas: la cálida con alrededor de 350,000 hectáreas distribuidas en todo el Estado y la semicálida con cerca de 100,000 hectáreas ubicadas en las regiones Centro, Norte y Montaña y que el 96% de la superficie corresponde a temporal, donde la precipitación normalmente varía de 800 a 1200 mm, pero con distribución errática y con sequía edáfica en los suelos de lomerío e intraestival en toda la entidad; en el caso de las regiones Tierra Caliente, Norte, Costa Grande y Costa Chica se siembra en Temporal y en Riego.

En este orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 establece como plan de acción, promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía; en este sentido se definieron cinco proyectos estratégicos, dentro de los que se encuentra impulsar la producción agroindustrial y cuyo objetivo señala construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.

Lo anterior obliga a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; ampliar los apoyos al segmento de menor desarrollo, apuntalar al productor de transición para que logre dar el paso hacia la eficiencia y competitividad y dar la certidumbre necesaria al segmento altamente productivo para que realice su actividad con seguridad y visión a largo plazo.

Durante el ciclo agrícola primavera-verano 2019, la precipitación pluvial en la entidad, se presentó de manera irregular, originando afectaciones principalmente por sequía, vientos e inundaciones.

Por ello y ante la actual incertidumbre que genera el cambio climático, el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural prevé un fondo que permita atender afectaciones provocadas por distintos fenómenos de índole climático tales como: sequía, granizada, inundación, vientos, entre otros, en beneficio de las productoras y productores rurales de bajos ingresos.

En este contexto, el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en el Ejercicio Fiscal 2020, detalla acciones y procedimientos operativos para el otorgamiento de apoyos a las productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas que permitan reincorporarse a sus actividades productivas a quienes hayan sido afectados de manera relevante por fenómenos climatológicos.

a) Naturaleza del programa social

El Programa de Prevención y Manejo de Riesgos es un programa social, que apoya a las productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas de las diferentes regiones del Estado.

b) El origen y fundamento

El Programa de Prevención y Manejo de Riesgos se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las productoras y productores rurales afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas, originadas por el cambio climático, mismo que tiene como fundamento legal en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

c) Objetivos y metas

Objetivo: Apoyar a productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas para resarcir en parte las afectaciones sufridas en las diferentes regiones del Estado.

Meta: Es beneficiar a 79,654 productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas de las diferentes regiones del Estado, con la finalidad de resarcir en parte la afectación sufrida.

d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

El Programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco
- Sierra

e) Actividades a realizar

Otorgar apoyos a productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas en las diferentes regiones del Estado, que les permita reincorporarse a sus actividades productivas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, elaborará la mecánica de entrega de apoyos a las productoras y productores afectados por contingencias.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado y las bases que para tal efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para la adquisición y dotación de los diversos apoyos que comprende el Programa, en caso de ser necesario, vigilando que las beneficiarias y beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos por el Programa.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural podrá realizar entrega de apoyos de manera directa de acuerdo al tipo de afectación por hectárea, esto con la finalidad de brindar una buena atención a las productoras y productores que en su momento realicen reportes de afectaciones en sus cultivos originados por contingencias climatológicas.

En caso de la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, esta lo realizará directamente la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de una licitación, esta deberá ser pública nacional abierta, adjudicación directa o fundada en antecedentes o méritos de acuerdo a los montos señalados en el marco legal vigente.

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos de apoyos directos y en su caso de las indemnizaciones que se pudieran generar de contratarse el Seguro Agrícola Catastrófico, deberá integrarse y sesionar una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), para revisar, dictaminar y autorizar los padrones de productoras y productores beneficiarios.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento estará integrada por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural quien la presidirá o a quien designe en su representación, la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración o a quien esta designe en su representación y una persona que represente al órgano interno de control.

Se deberá convocar a cada reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento con al menos dos días de anticipación y se deberá anexar el orden del día y material de la reunión.

En caso de generarse indemnizaciones por parte de la empresa aseguradora se informará a través de avances físicos y

financieros a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER).

La entrega de los apoyos a las productoras y productores afectados por contingencias climatológicas se podrá realizar en efectivo o a través de cheque nominativo.

f) Instancias participantes

La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

El Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

g) Presupuesto de inversión

En este contexto, el recurso para atender a las productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas, será financiado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de \$40,070,381.40 (Cuarenta millones setenta mil trecientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.)

h) Glosario de términos

AGE: Auditoría General del Estado de Guerrero.

Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de Guerrero.

Productoras y Productores: Todos los productores agrícolas.

Programa: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado.

CES: Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Misión

Reincorporar a sus actividades productivas a las productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas mediante la entrega de apoyos, con el fin de resarcir en parte el daño ocasionado, así como para lograr un incremento en su economía.

Visión

Colaborar para el desarrollo económico de las regiones productoras, a través de políticas públicas, con el fin de repercutir económicamente en el desarrollo productivo y social de las productoras y productores.

2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

Es responsabilidad del Gobierno del Estado la operación de este Programa a través de la SAGADEGRO, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

3. objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Apoyar a las productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas para resarcir en parte las afectaciones sufridas en las diferentes regiones del Estado de Guerrero.

3.2. Objetivo específico

Apoyar a las productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes, con un monto máximo de apoyo de hasta \$1,500 por hectárea en cultivos básicos y perennes hasta \$2,500.00 por hectárea.

3.3. Alcances

Con la implementación del Programa se busca apoyar a las productoras y productores agrícolas afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas en las diferentes municipios del Estado de Guerrero, con la finalidad de coadyubar y garantizar la seguridad alimentaria y la seguridad social.

4. Metas físicas

Con la implementación del presente Programa se protegerá una superficie de 175,240 hectáreas del cultivo de maíz de 79,654 productoras y productores rurales de bajos ingresos que pudieran verse afectados por contingencias climatológicas de las diferentes regiones del Estado, con la finalidad de resarcir en parte la afectación sufrida y en el caso de apoyos directos se atenderán una superficie hasta donde alcance el monto autorizado.

5. Programación presupuestal

La inversión para el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, será financiada con recursos del Programa de Inversión Estatal Directa (IED) autorizados en el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 20 de diciembre de 2019. Para este Programa fue autorizado una inversión de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, derivado de la superficie que se cultiva en la entidad se amplió la inversión para este Programa, quedando por la cantidad de \$40,070,381.40 (Cuarenta millones setenta mil trecientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.)

PRESUPUESTACIÓN GENERAL		
CONCEPTO	MONTO	OBJETO DEL GASTO
Apoyos directos o pago de prima	38,903,280.00 (97%)	Recursos utilizados en la entrega de apoyos a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas o el pago de prima del Seguro a la empresa seleccionada
Gastos de operación	1,167,101.40 (3%)	Recursos que serán erogados en la operación y seguimiento del Programa, entre otros conceptos la contratación de personal, equipamiento, así como consumibles de computo, papelería y todo tipo de material que mejore y beneficie la operación del Programa y optimice la calidad de los servicios que se presta a las personas beneficiarias; alimentación, hospedaje, peajes y pasajes para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal cuyo objetivo incluya operación, seguimiento y supervisión del Programa entre otras.
TOTAL	40,070,381.40	

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros, previa autorización de la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

Dirigido a productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes.

- Ser productora o productor agrícola y haber sido afectado en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes.
- Reporte de afectaciones (solicitud de apoyo en formato libre y padrón de personas productoras en el formato de padrón establecido para tal fin). Ver anexo I
- No estar recibiendo apoyos similares.
- Copia de Identificación Oficial.

6.1. Difusión

Esta se realizará a través de reuniones que se realizarán en cada una de las delegaciones regionales de la SAGADEGRO las que participen autoridades locales de Desarrollo Rural para dar a conocer la metodología y criterios de atención a productoras y productores afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet www.campoguerrero.gob.mx, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Los horarios de atención a las productoras y productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones de las delegaciones regionales y en oficinas centrales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Carretera Nacional México-Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 47 1 92 10.

6.2. Requisitos de acceso

- Solicitud de apoyo dirigida a la SAGADEGRO, en donde se haga mención el tipo de fenómeno presentado y la etapa en la que se encontraba el cultivo, acompañada del padrón de personas

productoras en el formato establecido, firmado y sellado por la autoridad correspondiente.

- Listado de productoras y productores afectados en el cual se señale la superficie afectada en el formato del padrón establecido para tal fin.

6.3. Procedimientos de acceso

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural recepcionará la solicitud de apoyo presentada por la autoridad correspondiente, se procederá a realizar los recorridos de campo por el personal técnico de la SAGADEGRO y de la empresa aseguradora en caso de contratarse el seguro Agrícola Catastrófico, en un lapso de aproximadamente 15 días hábiles acompañados por autoridad de la localidad, para que realicen las verificaciones y evaluación de los daños y la emisión del dictamen correspondiente.

Reporte de afectaciones:

La productora o productor afectado en su cultivo de maíz podrá realizar el reporte de afectaciones a partir de que la planta se encuentre arraigada al suelo y hasta la recolección.

Requisitos a seguir para el reporte de avisos de siniestros:

La productora o productor afectado en sus cultivos a través de la autoridad de su localidad (comisariado y/o comisario municipal) en un plazo máximo de siete días naturales posteriores a la ocurrencia del fenómeno deberá realizar el reporte de afectaciones mediante una solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en donde se haga mención el tipo de fenómeno presentado y la etapa en la que se encontraba el cultivo, acompañada del padrón de personas productoras en el formato establecido (formato agrícola de padrón de productores), firmado y sellado por la autoridad correspondiente. Ver anexo I.

Instancias receptoras y evaluación de los daños en campo:

Las productoras y productores podrán realizar sus reportes de afectaciones en las delegaciones regionales y oficinas centrales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), una vez recibidos dichos reportes serán turnados a través de aviso de siniestro a la empresa aseguradora contratada para que en coordinación con la autoridad del lugar y personal de la SAGADEGRO se realicen las verificaciones y evaluación de los daños y la emisión del dictamen correspondiente.

Autorización del apoyo:

La SAGADEGRO, informará a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) los resultados generados en campo para su análisis, autorización y pago a las personas beneficiarias.

Notificación del apoyo:

La SAGADEGRO a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural en coordinación con las Direcciones de Desarrollo Rural Municipal y/o autoridades locales (comisariados ejidales o comisarios municipales) comunicarán a las personas interesadas lugar y fecha de entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

Entrega de los apoyos:

Se podrán realizar en el marco de la realización de las giras encabezadas por el titular del Ejecutivo Estatal o el Secretario del Ramo.

Los apoyos directos se otorgarán una vez que la CES haya dictaminado y autorizado el listado de personas beneficiarias correspondiente.

En caso de contratarse el Seguro Agrícola Catastrófico para el cultivo de maíz, las indemnizaciones pagadas por la empresa aseguradora se depositarán a la SAGADEGRO como beneficiario preferente, para lo cual se apertura una cuenta para este Programa, los recursos podrán aplicarse a cualquiera de las siguientes acciones:

- Para el pago en efectivo o cheque nominativo a personas productoras afectadas en el cultivo de maíz por la contingencia climatológica que dio lugar a la indemnización en localidades de municipios afectados.

- A personas productoras afectadas por alguna contingencia climatológica en municipios y localidades asegurados y no asegurados.

- A estas acciones se deberán canalizar al menos, el 70% del monto total de las indemnizaciones.

En caso de que exista saldos una vez realizadas las acciones anteriores, estos se podrán canalizar a:

- Previo acuerdo de la CES, se podrán canalizar a obras en atención a los daños en el sector agropecuario, acuícola y pesquero por la ocurrencia de desastres naturales, cuya operación será excluyente de programas que consideren los mismos conceptos de apoyo, así como de los apoyos directos para el mismo desastre, beneficiario y localidad.

- Previo acuerdo de la CES, a proyectos de apoyo a otros pequeños productores que hayan sufrido daños en sus unidades de producción por desastres naturales.

A estas acciones se podrá canalizar como máximo el 30% de las indemnizaciones y el calendario de ejecución no podrá ser mayor a 10 meses a partir de que se tome el acuerdo de autorización del uso de los remanentes a estos fines en la CES.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

6.5. Modos de entrega del beneficio

La SAGADEGRO entregará el apoyo directamente a la persona productora beneficiaria.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

La SAGADEGRO, a través de la subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural realizará la entrega de los apoyos a las personas productoras beneficiarias en efectivo o cheque nominativo, previa firma de póliza cheque y listado de personas beneficiarias (nomina).

La beneficiaria o beneficiario deberá entregar copia de identificación oficial y constancia que acredite que es productor agrícola y que fue afectado por contingencias climatológicas, la cual será emitida por la autoridad del lugar (comisariado ejidal y/o comisario municipal).

El área responsable de la operación del Programa integrará los expedientes generados en la atención a las productoras y productores beneficiarios para las revisiones a que haya lugar por parte de la Unidad Fiscalizadora.

Será responsabilidad de la autoridad interesada:

- Acudir al lugar, fecha y hora establecida para constatar la atención a las productoras y productores beneficiarios.

- Requisitar constancia que acredite que es productora o productor agrícola.

- Firmar el listado de beneficiario.

• Otorgar las facilidades y proporcionar, en su caso, la información necesaria a la Unidad Fiscalizadora, para realizar visitas para inspeccionar y verificar que los apoyos se hayan entregado directamente a la productora o productor beneficiario.

Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:

• Recibir la solicitud de apoyo y el padrón de personas productoras elaborados por la autoridad correspondiente.

• Enviar el aviso de siniestro a la empresa aseguradora (en caso de contratarse el seguro agrícola catastrófico), de aquellas localidades con afectaciones relevantes para su verificación en campo y dictamen correspondiente.

• Entregar el apoyo a las productoras y productores procedentes.

- Dar seguimiento y evaluación del Programa.

• Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.

- Realizar el cierre operativo del Programa ante la CES.

Es importante señalar, que los datos personales de las productoras y productores beneficiados del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Guerrero, así como también los formatos y los trámites se realizarán de manera gratuita.

7.2. Gastos de operación

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la evaluación de los daños y en la entrega de los apoyos a las productoras y productores afectados por contingencias climatológicas con una inversión de \$1,167,101.40 (Un millón ciento sesenta y siete mil ciento un peso 40/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED). Ver anexo I.

8. Transparencia

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos y, en su caso de las indemnizaciones que se pudieran generar, deberá integrarse y sesionar una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES).

La CES estará integrada por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural quien la presidirá, la persona titular Secretaría de Finanzas y Administración o a quien designe en su representación y una persona representante del órgano interno de control.

Se deberá convocar a cada reunión de la CES con al menos dos días de anticipación y se deberá anexar la orden del día y material de la reunión.

Los recursos producto de las indemnizaciones generadas por parte de la empresa aseguradora, se depositará al beneficiario preferente, en este caso a la SAGADEGRO.

8.1. Difusión

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a nivel estatal a través de la página electrónica **www.campoguerrero.gob.mx** y en reuniones que se organicen por región y/o municipio y para mayor información

acudir a las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o llamar al teléfono 017474719210.

Los resultados de la operación serán publicados en el portal www.campoguerrero.gob.mx de la SAGADEGRO.

8.2. Blindaje electoral

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.3. Supervisión y control

En la operación del Programa, la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura rural de la SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico-financiero a la SEPLADER.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

La SAGADEGRO, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente Programa, en el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas y áreas de mejoras; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

8.4.1. Evaluación

En caso que se requiera la evaluación al Programa, la SAGADEGRO, podrá contratar una institución académica y de investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

8.4.2. Indicadores

De acuerdo a los objetivos y temporalidad del Programa, no se considera la observancia de algún indicador en particular.

Nivel de Objetivos	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificacion	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a resarcir en parte sus pérdidas en los cultivos, ocasionados contingencias climatológicas mediante la entrega de apoyos	Porcentaje de productoras o productores atendidos	Productoras o productores atendidos/ productoras o productores afectados	Eficacia	productoras o productores	Padrón de productoras o productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Propósito	Las productoras o productores agrícolas de las diferentes regiones del Estado afectados por contingencias climatológicas reincorporados a sus actividades productivas.	Porcentaje de productoras o productores atendidos	Productoras o productores atendidos en el 2019/productores atendidos en el año 2020	Eficacia	productoras o productores	Padrón de productoras o productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Componente	Apoyos a las productoras o productores agrícolas entregados	Porcentaje de productoras o productores agrícolas atendidos	Productoras o productores agrícolas atendidos/Productores agrícolas totales*100	Eficacia	productoras o productores	Padrón de productoras o productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Actividades	Entrega de apoyos a productoras o productores agrícolas afectados por contingencias climatológicas	Porcentaje de productoras o productores atendidos	Productoras o productores atendidos/productores totales afectados	Eficacia	productoras o productores	Padrón de productoras o productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa

	Solicitar el monto destinado para el programa	Solicitud	Solicitud presentada/Solicitud aprobada	Eficiencia	solicitud	solicitud	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Elaborar e integrar las reglas de operación y el expediente técnico para su aprobación	Reglas de operación y expediente técnico	Reglas de operación y expediente técnico presentados/Reglas de operación y expediente técnico aprobados	eficiencia	Reglas de operación y expediente técnico	Reglas de operación y expediente técnico	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Presentar propuesta para la inclusión del programa en el anteproyecto de egresos del estado	Propuesta	propuestas presentadas/propuestas aprobadas	eficiencia	propuesta	propuesta presentada	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa

8.5. Auditoría

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, las personas servidoras públicas involucradas en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

8.6. Recursos no devengados

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

8.7. Contraloría social

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidas las personas integrantes del comité o instancia asociativa de beneficiarias o beneficiarios del Programa. Se deberá promover la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el Comité de Contraloría social son:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias o beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

b) Capacitar a las beneficiarias o beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias o beneficiarios.

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias.

El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad,

los integrantes del comité de personas beneficiarias del Programa. La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

8.8. Formas de participación social

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Productoras y Productores beneficiados	Implementación	Reporte de afectaciones

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de personas servidoras públicas, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre de la servidora o servidor público o servidoras o servidores públicos.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- e) Identificación oficial de la persona quejosa.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural dará a conocer los requisitos, derechos,

obligaciones y procedimientos para que la autoridad correspondiente interesada pueda acceder al apoyo del presente Programa.

8.11. Acta de entrega-recepción

Al momento de la entrega de los apoyos la productora o productor beneficiario firmará una nómina y póliza cheque, anexando copia de su identificación oficial y constancia de productora o productor firmada por la autoridad del lugar.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarias o beneficiarios

Se apoyará a productoras y productores, que estén incluidos en la relación adjunta a la solicitud de apoyo turnada por la autoridad correspondiente. Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La operación del Programa será responsabilidad de la SAGADEGRO y este será destinado para apoyar a las productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas en las diferentes regiones del Estado.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del Programa Alimentario por Contingencias Climatológicas, con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

10.3. Delimitación de atribuciones

El Gobierno del Estado a través de la SAGADEGRO, entregará el maíz para apoyar a las productoras y productores de bajos recursos económicos, afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas que sean beneficiados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

11.1. Derechos

El Programa está destinado para apoyar a productoras y productores afectados por Contingencias Climatológicas, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de estas disposiciones, así como con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

11.2. Obligaciones

Se deberá entregar por la autoridad correspondiente y de acuerdo al tipo de apoyo requerido, la solicitud respectiva, así como la documental solicitada requerida para tal caso.

11.3. Sanciones

La autoridad y la productora o productor que no cumpla con las presentes Reglas de Operación y dé mal uso del apoyo recibido, podrá ser excluido del Padrón de Personas Beneficiarias.

12. Interpretación

La interpretación de las presente Reglas de Operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la SAGADEGRO y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS



FORMATO DE PADRON DE PRODUCTORES AGRICOLAS



NUM.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	CULTIVO	CICLO AGRICOLA	SUPERFICIE AFECTADA (HA)	CURP
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
TOTAL.											

COMISARIO EJIDAL Y/O COMISARIO MUNICIPAL

 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo las Reglas de Operación del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.

20 DE NOVIEMBRE

Apunte histórico,

Inicio de la Revolución.

Los historiadores señalan de la situación que se vivía en México en 1910, no era muy diferente a lo que se vivía en la época colonial cien años atrás: Un pequeño grupo controlaba la industria y el comercio mientras la mayoría vivía en la pobreza; no había elecciones libres ni participación ciudadana en la vida política del país. La diferencia la hizo en 1910 una pequeña clase media que estaba dispuesta a pelear y comandar una rebelión; esta vez no contra un dominio extranjero sino contra Porfirio Díaz.

Francisco I. Madero, quien fue célebre por sus escritos revolucionarios y candidato a la presidencia de la república en 1909, proclamó el Plan de San Luis que decía: ***"El 20 de noviembre, desde las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente nos gobiernan"***.

Este llamado fue atendido por muchas personas que a falta de armas empuñaban instrumentos de labranza y se iban a **"La bola"** como se conocía al movimiento. En las siguientes semanas surgieron revueltas en todo el país notablemente las que tenían como líderes a Emiliano Zapata en Morelos y a Pancho Villa en Chihuahua.

Las mujeres, que se unían a la lucha siguiendo a sus maridos, a sus padres y, por convicción propia, fueron parte importante de la **Revolución**, se popularizaron en torno a ellas, corridos como Adelita, Valentina y La rielera.

Aunque Porfirio Díaz abandonó el país rumbo a Francia en mayo de 1911, la inestabilidad y los encuentros armados siguieron en el país hasta la promulgación de la nueva Constitución en el año de 1917.

**LIC. DANIELA GUILLÉN VALLE.
DIRECTORA GENERAL**

<http://periódicooficial.guerrero.gob.mx>

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311